



DEPENDENCIA SECRETARIA DEL INTERIOR	No. CONSECUITIVO
OFICINA PRODUCTORAS: AREA DE INSPECCIONES DE POLICIA URBANAS Y RURALES. CÓDIGO TRD.2100	2-IPR03-202512-00113904

SERIE/SUBSERIE DERECHOS DE PETICION/RESPUESTA CÓDIGO SERIE/SUBSERIE (TRD) 2100.27

SERIE/SUBSERIE DERECHOS DE PETICION/RESPUESTA CÓDIGO SERIE/SUBSERIE (TRD) 2100.27
--

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al despacho el Informe Técnico 2-GDT-202510-00098676 de fecha 27 de octubre de 2025, suscrito por la ing. LAURA MILENA OTERO PILONIETA, Subsecretaria de Planeación (E) del Municipal de Bucaramanga, de acuerdo a visita técnica realizada por parte de los Profesionales del Grupo de Desarrollo Territorial, al predio ubicado en las coordenadas 7°8' 28"N;73°7'0"W, Vereda Pedregal del Corregimiento No. 3 del municipio de Bucaramanga; para lo que el despacho estime proveer;

**AUTO 033
PROCESO POLICIVO RADICADO No. 033-2025**

Bucaramanga, 16 de diciembre de 2025

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que se debe continuar con el trámite correspondiente al Informe Técnico 2-GDT-202510-00098676 de fecha 27 de octubre de 2025, suscrito por la ing. LAURA MILENA OTERO PILONIETA, Subsecretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga, de acuerdo a visita técnica realizada por parte de los Profesionales del Grupo de Desarrollo Territorial, al predio ubicado en las coordenadas 7°8' 28"N;73°7'0"W, Vereda Pedregal del Corregimiento No. 3 del municipio de Bucaramanga, contemplados en el artículo 135, en su numeral 4, del Código Nacional de Seguridad y Convivencia ciudadana.

CONSIDERACIONES

I. DE LA COMPETENCIA PARA AVOCAR CONOCIMIENTO

La Ley 1801 de 2016 en su Artículo 206, numeral 2 establece las atribuciones de los inspectores de policía rurales en los siguientes términos: “(...) 2. *Conocer de los comportamientos contrarios a la convivencia en materia de seguridad, tranquilidad, ambiente y recursos naturales, derecho de reunión, protección a los bienes y privacidad, actividad económica, urbanismo, espacio público y libertad de circulación*”

Conforme lo anterior, es clara la competencia que posee el Despacho para iniciar y darle trámite al Informe Técnico 2-GDT-202510-00098676 de fecha 27 de octubre de 2025, suscrito por la ing. LAURA MILENA OTERO PILONIETA, Subsecretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga, de acuerdo a visita técnica realizada por parte de los Profesionales del Grupo de Desarrollo Territorial, al predio ubicado en las coordenadas 7°8' 28"N;73°7'0"W, Vereda Pedregal del Corregimiento No. 3 del municipio de Bucaramanga, contemplados en el artículo 135, en su numeral 4, del Código Nacional de Seguridad y Convivencia ciudadana.

II. DE LA PRESUNTA NORMA INFRINGIDA

Ahora bien, es procedente mencionar las que serían las presuntas normas infringidas o vulneradas, siendo estas las previstas en el artículo 135, en su numeral 4, de la Ley 1801 de 2016, los cuales mencionan lo siguiente:

ARTÍCULO 135. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA.

Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan



DEPENDENCIA SECRETARIA DEL INTERIOR	No. CONSECUITIVO 2-IPR03-202512-00113904
OFICINA PRODUCTORAS: AREA DE INSPECCIONES DE POLICIA URBANAS Y RURALES. CÓDIGO TRD.2100	SERIE/SUBSERIE DERECHOS DE PETICION/RESPUESTA CÓDIGO SERIE/SUBSERIE (TRD) 2100.27

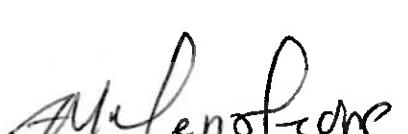
la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada: (...) 4. En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado (...) En ese orden de ideas y en aras de establecer las condiciones necesarias para la convivencia dentro del territorio municipal, propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas del Municipio de Bucaramanga, se hace necesario avocar conocimiento del presente proceso polílico respecto de los presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística en el predio mencionado.

En consecuencia, la Inspección de Policía Rural No.3, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, de conformidad con lo señalado en la Ley 1801 de 2016, demás normas concordantes vigentes y a las consideraciones efectuadas:

RESUELVE

- PRIMERO:** AVOCAR conocimiento del procedimiento polílico por presuntos comportamientos que afectan la integridad urbanística en el al predio ubicado en las coordenadas 7°8' 28"N;73°7'0"W, Vereda Pedregal del Corregimiento No. 3 del municipio de Bucaramanga, por unos presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística, de la Ley de la Ley 1801 de 2016.
- SEGUNDO:** RADICAR las presentes diligencias bajo la partida Número 033-2025, de acuerdo con el consecutivo de esta Inspección de Policía Rural No. 3 del municipio de Bucaramanga.
- TERCERO:** DAR trámite de PROCESO VERBAL ABREVIADO a las presentes diligencias y adelantar el procedimiento conforme al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.
- CUARTO:** COMUNICAR el presente auto al PROPIETARIO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES, del predio ubicado en las coordenadas 7°8' 28"N;73°7'0"W, Vereda Pedregal del Corregimiento No. 3 del municipio de Bucaramanga.
- QUINTO:** FIJAR fecha y hora para celebrar diligencia de audiencia pública dentro del proceso verbal abreviado Radicado 033-2025, para 15 DE ENERO DE 2026 A LAS 2:30 DE LA TARDE, la cual se notificará por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

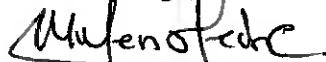

ANA MILENA LEÓN CASTELLANOS
Inspector de Policía Rural- Corregimiento No. 3
Secretaría del Interior
Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó: Lizeth Johana Viviescas-Abogada. CPS

ALCALDIA DE BUCARAMANGA INSPECCIÓN DE POLICIA RURAL CORREGIMIENTO 3.

El presente Auto, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No.042-2025 FIJADO en la página web de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, hoy, a las 7:00 a.m.

Bucaramanga, 17/12/2024


Ana Milena León Castellanos



DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR	Nº. Consecutivo 2-IPR03-202512-00114104
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICIA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: PROCESOS /Procesos Verbales Abreviados Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58 / 2100.58.8

ESTADO No. 042 DE 2025

RADICADO	QUEREELLANTE (SI APLICA)	QUERELLADO O PRESUNTO INFRACTOR	TIPO DE INFRACCION	ASUNTO	FECHA
032-2025	De oficio	PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL INMUEBLE UBICADO predio ubicado en las coordenadas 7°8' 42. 25 " N73° 7'21.36"W, Vereda Pedregal	Artículo 135 Ley 1801 de 2016	Auto avoca conocimiento	diciembre 16 de 2025
033-2025	De oficio	PROPIETARIO REPRESENTANTE LEGAL DEL INMUEBLE UBICADO predio ubicado en las coordenadas 7°8' 28"N;73°7'0"W, Vereda Pedregal	Y/O Artículo 135 Ley 1801 de 2016	Auto avoca conocimiento	diciembre 16 de 2025

Con el fin de Notificar a las partes se fija el presente estado en Bucaramanga, a los diecisiete
(17) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025), siendo las 7:30 am y se desfija a los treinta (30) días del mes de Diciembre dos mil 2025.

ANA MILENA LEÓN CASTELLANOS
Inspectora de Policía Rural No. 3
Secretaría del Interior
Alcaldía de Bucaramanga.